CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,
FAMILIAS E IGUALDAD
Instituto Andaluz de la Juventud

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de servicios siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º.: CONTR 2024/636041

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO: "Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Almería del Instituto Andaluz de la Juventud mediante contrato reservado, disposición adicional 4ª Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre"·

LUGAR DE EJECUCIÓN: Almería.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado(artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO MÁXIMO: 14.836,78 € IVA excluido, **17.952,50 €** IVA incluido (21%).

VALOR ESTIMADO: 29.673,56 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses (posibilidad de prórroga por el mismo periodo).

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1832020000 G/32F/22700/00 01	1.496,04 €
2025	1832020000 G/32F/22700/00 01	16.456,46 €

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio) y la Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de avocación de las competencias que se especifican delegadas en la Secretaría General de esta Agencia, con fecha de 30 de octubre de 2023.

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

2. La aprobación del gasto.

3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Carla de la Lastra Gómez